17.831

ESTUDIO JURIDICO GARCES

5.9.96
15 25

Quito, 3 de Septiembre de 1996

10.9.96
17h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC CIA. LTDA.,** se ha procedido a realizar, mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Agosto de 1996 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, una cesión de participaciones sociales, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de Agosto de 1996, y cuyo resultado es que la nueva composición del capital social de la compañía es como sigue:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Yolanda Durini de Borja	12.568	10.48%
José, María y Juan Borja	37.702	31.42%
José Borja Laso	37.730	31.44%
Manuel Terán Durini	25.000	20.83%
Diego Fallares Gándara	5.000	4.16%
José Fallares Troya	2.000	1.67%
TOTAL	**120.000**	**100%**

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la Escritura Pública mencionada.

Sin otro particular que tratar por el momento, me despido de usted.

Muy atentamente,

DR. PABLO GARCES VELALCAZAR
x LAMINEC CIA. LTDA.

EXP. 17831

Superintendencia de Compañías
- 5 SEP 1996
Documentación y Archivo

MOLADO 10-9-96

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC CIA. LTDA."

OTORGADA POR: JOSE BORJA ENRIQUEZ Y JUAN BORJA LASO

EN FAVOR DE: YOLANDA DURINI DE BORJA Y OTROS

CUANTIA: S/. 50'270.000,oo

****

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores José María Borja Enríquez y Mercedes Laso Barba, y, Juan Antonio Borja Laso y Paulina Pérez Donoso, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Yolanda Durini de Borja, por sus propios y personales derechos y el señor José María Borja Laso, en representación de sus hijos menores de edad José Manuel, María Cristina y Juan Pablo Borja Durini.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ciyil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé y me piden que

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes claúsulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes, los señores José María Borja Enríquez y Juan Antonio Borja Laso; y por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Yolanda Durini de Borja, por sus propios y personales derechos y los menores José Manuel, María Cristina y Juan Pablo Borja Durini, debidamente representados por su padre, señor José María Borja Laso. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados; hábiles en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La compañía **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑIA LIMITADA**, fue constituida el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Noviembre del mismo año.- **DOS:** Los cedentes son propietarios de las participaciones sociales y de los derechos emanados de éstas en la mencionada compañía, que a continuación se describen:

José María Borja Enríquez: **Doce mil quinientas cuarenta** participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un monto total de **Doce millones quinientos cuarenta y seis mil sucres (S/. 12'540.000,oo)**; y, Juan Antonio Borja Laso: **Treinta y siete mil setecientas treinta** participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un monto total de **Treinta y siete millones setecientos treinta mil sucres (S/. 37'730.000,oo).** Estas participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el capital social de la compañía **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑIA LIMITADA.- TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió autorizar la cesión de participaciones de parte de las cedentes en favor de los cesionarios.- Se acompaña a la presente, como documento habilitante, una copia de dicha Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, las cedentes, en virtud de la aprobación de la Junta General de socios de la compañía, ceden en favor de los cesionarios, la totalidad de las participaciones sociales de las que son propietarias en el capital social de la

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

compañía **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑIA LIMITADA** así como todos los derechos que tiene sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanarse de éstas y en las sumas proporciones constantes en el Acta de Junta General que es parte integrante de este Instrumento Público.- La cesión se realiza de la siguiente manera:--------

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
José Borja E.	Yolanda de Borja	12.540
Juan Borja L.	Yolanda de Borja	28
Juan Borja L.	José, María y Juan Borja	37.702

La cesión realizada a los menores Borja Durini se la hace de forma pro-indiviso. Por su parte los cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente. Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Yolanda Durini de Borja	12.568	10.48%
José, María y Juan Borja ...	37.702	31.42%
José Borja Laso	37.730	31.44%
Manuel Terán Durini	25.000	20.83%
Diego Pallares Gándara	5.000	4.16%
José Pallares Troya	2.000	1.67%
TOTAL:	**120.000 .....**	**100.00%**

CLAUSULA CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES por las participaciones sociales de la señora Yolanda Durini de Borja; y TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRIENTA

MILLONES DE SUCRES por las participaciones de los menores Borja Durini; cantidades que los cedentes declaran haber recibido de parte de de los cesionarios a entera satisfacción y en moneda de curso legal.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION:** Las señoras Mercedes Laso Barba y Paulina Pérez Donoso, cónyuges de los señores José María Borja Enríquez y Juan Antonio Borja Laso, en su orden, comparecen autorizando la presente cesión de participaciones.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documento habilitante a este instrumento público, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑIA LIMITADA**, en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta Escritura Pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás claúsulas de rigor necesarias para la plena validéz y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, abogado con matrícula numero tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

José María Borja Enríquez
cid: 170044491-9

Mercedes L. de Borja
Mercedes Laso Barba
cid: 170188890-9

Juan Antonio Borja Laso
cid: 170426935-1

Paulina de Borja
Paulina Pérez Donoso
cid: 170419841-3

Yolanda de Borja
Yolanda Durini de Borja
cid: 170409031-3

José María Borja Laso
cid: 170338811-4

El Notario:

ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la Panamericana Norte Km 12, el día de hoy, 8 de Diciembre de 1995, a las 10:00 horas, se reúnen los socios de la compañía **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC CIA. LTDA.**, señores José Borja Enríquez, José Borja Laso, Juan Borja Laso, Manuel Durini Terán, Diego Pallares Gándara y José Pallares Troya.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 280 de la Ley de Compañía, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

> Cesión de participaciones sociales de los socios señores José Borja Enríquez y Juan Borja Laso, a favor de la señora Yolanda Durini de Borja y los menores José, María y Juan Borja Durini, representados por su padre, señor José Borja Laso.

Preside esta sesión el Presidente de la compañía, Sr. José Borja Enríquez y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sr. José María Borja Laso.

En cuanto al único punto del orden del día, los señores José María Borja Enríquez y Juan Antonio Borja Laso, solicitan a la Junta General su aprobación para la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, así como de todos los derechos que de ellas se emanen, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Yolanda Durini de Borja y de los menores José, María y Juan Borja Durini, respectivamente, en las siguientes cantidades y de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
José Borja E.	Yolanda de Borja	12.540
Juan Borja L.	Yolanda de Borja	28
Juan Borja L.	José, María y Juan Borja	37.702

La cesión a favor de los menores Borja Durini, se la hace de forma pro-indiviso.

La solicitud a la que se hace referencia es aceptada de forma unánime por los socios presentes, con lo que se aprueba la cesión de participaciones de la manera antes indicada, de modo que el capital social de la compañía se encuentra actualmente dividido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Yolanda Durini de Borja	12.568	10.48%
José, María y Juan Borja ...	37.702	31.42%
José Borja Laso	37.730	1.44%
Manuel Terán Durini	25.000	20.83%
Diego Pallares Gándara	5.000	4.16%
José Pallares Troya	2.000	1.67%
TOTAL:	120.000	100.00%

Esta Junta General Extrordinaria y Universal de socios, decide finalmente que una copia de la presenta acta de Junta General se incluya como documento habilitante en la Escritura Pública que deberá realizarse para que surta efectos jurídicos la resolución aquí tomada.

Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaría, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluído el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 11:10.

José Borja Enriquez

José Borja Laso

Juan Borja Laso

Manuel Durini Terán

Diego Pallares Gándara

José Pallares Troya

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañia LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC CIA. LTDA., celebrada ante mi, el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 167 del REGISTRO INDUSTRIAL de veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, fs. 428 vta, tomo 19, correspondiente a la constitución de la Compañia LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑIA LIMITADA.- — lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO